



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

### N° 353 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, **07 NOV. 2016**

**VISTOS:**

La Resolución de Ejecución Coactiva N°01 de fecha 28 de setiembre de 2016, emitida por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo correspondiente al Expediente Coactivo N°235-2016-OEC-DRTPE-TAC; el Informe N°283-2016-SGC-GAF-GM-A/MPJB de la Sub Gerencia de Contabilidad de fecha 18 de octubre de 2016; el Informe N°1146-2016-OPP-GM/MPJB de fecha 18 de octubre de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Ejecución Coactiva N°01 emitida por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo se notifica a la entidad a fin de que se cumpla con cancelar la totalidad de la deuda por la suma de S/10,399.10 (Diez mil trescientos noventa y nueve con 10/100 soles) más intereses generados correspondiente al Expediente Coactivo N°235-2016-OEC-DRTPE-TAC, en mérito a la multa administrativa siguiente:

Resolución y/o Auto	Fecha emisión	Fecha notificación	Monto	Deuda al 31.12.05	Interés
R.S.D. N°184-2014-SDILSST	07/04/2014	23/05/2014	S/. 2,035.00	-----	S/. 696.78
R.S.D. N°273-2015-SDILSST	22/09/2015	16/10/2015	S/. 6,737.50	-----	S/. 929.78

Que, mediante Resolución Sub Directoral N°184-2014-SDILSST-TAC de fecha 07 de abril de 2014 correspondiente al Expediente N°133-2013-SDILSST-TAC-PS, que impone sanción de multa a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre por haber incurrido en infracciones a la labor administrativa por el monto equivalente a la suma de S/2,035.00, por la infracción a la labor inspectiva incurrida en una infracción muy grave de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46° numeral 46.10 del Reglamento de la Ley: "La inasistencia del sujeto inspeccionado ante un requerimiento de comparecencia", correspondiéndole una multa del 5% 11 U.I.T. respecto a la inasistencia al requerimiento de comparecencia citada para el 13 de mayo del 2013;

Que, mediante Resolución Sub Directoral N°273-2014-SDILSST-TAC de fecha 22 de setiembre de 2015, correspondiente al Expediente N°061-2015-SDILSST-TAC-PS, que impone sanción de multa a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre por haber incurrido en infracciones a la labor administrativa, por la infracción a la labor inspectiva incurrida en una infracción muy grave de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46° numeral 46.10 del Reglamento de la Ley: "La inasistencia del sujeto inspeccionado ante un requerimiento de comparecencia", correspondiéndole una multa del 5% 11 U.I.T. siendo el equivalente a la suma de S/19,250.00 respecto a la inasistencia al requerimiento de comparecencia citada para el 04 de marzo de 2015; habiéndose otorgado el beneficio al 35% del monto de la multa impuesta, estableciéndose en la suma de S/6,737.50 soles;





Que, con Informe N°283-2016-SGC-GAF-GM-A/MPJB el CPC Grimaldo Victor Conde Bautista, Sub Gerente de Contabilidad, remite la Resolución de Ejecución Coactiva emitida por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, señala que habiéndose agotada la vía administrativa, ha solicitado la certificación presupuestal para realizar el pago de las multas, asimismo, se tomen las medidas correctivas para determinar las responsabilidades por los daños y perjuicios a la institución;

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

Que, con Informe N°1146-2016-OPP-GM/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de continuar con el trámite de reconocimiento de la obligación de pago a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, por la suma de S/10,339.10 soles, detallando la estructura presupuestal correspondiente al presente año.

Cadena Presupuestal : 9001.3999999.5000003.03.006.0008  
 Meta SIAF : 0018  
 Nemónico : 1811  
 Fte. Fto./Rubro : 2 RDR/ 09 RDR.  
 Presupuesto : S/10,399.10

Que, teniéndose acreditado con la documentación que forma parte del expediente administrativo, corresponde reconocer el pago por las multas impuestas por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; por lo que, corresponde efectivizar el pago conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada por el importe ascendente a S/10,339.10 (Diez mil trescientos treinta y nueve con 10/100 soles) que incluye intereses;

Estando a los informes emitidos por las áreas responsables, y de acuerdo a la desconcentración de funciones conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N°020-2016-MPJB, y conforme las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el gasto ascendente a S/10,339.10 (Diez mil trescientos treinta y nueve con 10/100 soles), por la obligación de pago en mérito a la Resolución de Ejecución Coactiva por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, por concepto de multa impuesta más intereses generados correspondiente al Expediente Coactivo N°235-2016-OEC-DRTPE-TAC, en mérito a la multa administrativa siguiente:

Resolución y/o Auto	Fecha emisión	Fecha notificación	Monto	Deuda al 31.12.05	Interés
R.S.D. N°184-2014-SDILSST	07/04/2014	23/05/2014	S/. 2,035.00	-----	S/. 696.78
A.S.D. N°273-2015-SDILSST	22/09/2015	16/10/2015	S/. 6,737.50	-----	S/. 929.78



Conforme a la parte considerativa de la presente resolución, con cargo a la disponibilidad presupuestal correspondiente al siguiente detalle:

Cadena Presupuestal : 9001.3999999.5000003.03.006.0008  
Meta SIAF : 0018  
Nemónico : 1811  
Fte. Fto./Rubro : 2 RDR/ 09 RDR.  
Presupuesto : S/10,339.10

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER la determinación de responsabilidades y sanciones para aquellos que hayan generado la multa, debiendo adoptarse los correctivos necesarios a fin de no incurrir en actos similares en perjuicio de la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
*[Signature]*  
CPE Christhan J. Catacora Poma  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)

